

DEIALDIA

Estella-Lizarrako Udalbatzako kideei dei egiten zaie **OHIKO OSOKO BILKURARA**, datorren **2021eko uztailaren 8an, OSTEGUNA, EGUERDIKO ORDU BATEAN (13:00)**, aurrez aurre, Udaletxeko Osoko Bilkuren Aretoan, honekin batera atxikitzen den gai zerrendako gaiak aztertzeko eta erabakitzeko.

Estella-Lizarra, 2021eko uztailaren 5ean
El Alcalde / Alkatea

Elektronikoki sinatutako dokumentua

Koldo Leoz Garciandia

Bilkurarako deia egiten da, deialdi honetako gai zerrendako gaiak eztabaidatu eta bozkatzeko, Estella-Lizarrako Udalaren administrazio arrunteko erabaki proposamenak barne sartzen direlarik.

Udalbatza hau Udaletxeko osoko bilkuren aretoan bertan egin behar denez, osasun-normaltasuna hein batean berreskuratu ondoren eta prebentzioko arduradunek adierazitako prebentzio-neurriak errespetatuta, bidezkoa da saioak egiteko ohiko tokia berreskuratzea, nahiz eta segurtasuna bermatzeko behar diren aldaketak egin.

GAI-ZERRENDA

AKTAK IRAKURRI ETA ONESTSI

1.- 2021eko ekainaren 3ko ohiko osoko bilkuraren eta ekainaren 8ko ez-ohikoaren aktak irakurri eta onetsi, bidezkoa bada.

GOBERNU-ORGANOEN KONTROLA ETA FISKALIZAZIOA

2.- Alkatearen Ebazpenak eta Tokiko Gobernu Batzordeak hartutako erabakiak, ohiko azken bilkuratik hartutakoak.

Ekainaren 28an, LGTBI harrotasunaren nazioarteko eguna dela eta, Udalak eta Estella-Lizarrako hiriak egun horrekin bat egin dutela dioen adierazpen instituzionala.

Adierazpen instituzionala, zeinean Estella-Lizarrako Udalak genero indarkeria gaitzesten baitu

IZAERA ERABAKIGARRIA DUTEN XEDAPENAK ETA TXOSTENAK

3.- 2021eko ekainaren 17ko 202/2021 Alkatetzaren ebazpena **berrestea, hala badagokio**, 2021. urteko plantilla organikoa behin betiko onartzeari buruzko 21/00479 gora jotzeko errekurtsuari dagokionez, gai-zerrendan sartzea berretsi ondoren.

4.- Estella-Lizarrako Udalaren 2021eko plantilla organikoaren 2. aldaketa, **bidezkoa bada. Hasierako onespena**, gai-zerrendan sartzea berretsi ondoren.

5.- SERDEPOR SLk aurkeztutako kalte-ordain eskaerari buruzko **erabakia**. Tierra Estella-Lizarrerria Udal Kiroldetgia eta Agua Saladako Udal Igerilekuak kudeatzeko kontratuan COVID-19 delakoak sortutako osasun krisiak eragindako kalteengatik.

6.- GAVIA ESTELLA SLk aurkeztutako kalte-ordain eskaerari buruzko **erabakia**. Estella-Lizarrako Los Llanos Kulturaguneko taberna-kafetegia kudeatu eta ustiatzeko kontratuaren gainean COVID-19 elkarteak sortutako osasun krisiak eragindako kalteak.

7.- **Onartzea, hala badagokio**, 2021eko aurrekontuko 6. aldaketa. **Kreditu transferentzia.**

8.- **Onartzea, hala badagokio**, 2021eko aurrekontuko 7. aldaketa. **Diru-sarreraren ondoriozko kredituen sorrera.**

9.- **Onartzea, hala badagokio**, Enplegu politikak eta Migrazio informazio batzorde iraunkorraren izen aldaketa.

10.- Udal Plan Orokorreko APA 1eko M2 etxe-sailaren xehetasun azterlana. **Behin betiko onespena, bidezkoa bada.**

11.- Udal Plan Orokorreko UC 4.4.2 unitateko determinazio xehakatu etako aldaketa puntuala. **Hasierako onespena, bidezkoa bada.**

12.- Izaera erabakigarria duten premiazko mozioak, halakorik bada.

MOZIO EZ ERABAKIGARRIAK

13.- Jorge Crespo Ganuza zinegotzi ez atxikiak aurkeztutako mozioa, Estella-Lizarran osasun zentro berri bat eraikitzeari buruzkoa.

14.- PSN-PSOE udal taldeak aurkeztutako mozioa, Estellerrian azpiestazio elektriko bat eraikitzeari buruzkoa.

15.- Izaera ez erabakigarria duten premiazko mozioak, halakorik bada.

16.- Eskariak eta galderak.

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros de la corporación del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, a la **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**, que tendrá lugar el próximo **JUEVES** día **8** de **julio** de **2021** a las **TRECE HORAS (13:00)**, de manera presencial en el salón de plenos de la casa consistorial, al objeto de tratar y resolver lo procedente sobre los asuntos del Orden del día adjunto.

Estella-Lizarra, 5 de julio de 2021
El alcalde / Alkatea

Documento firmado electrónicamente

Koldo Leoz Garciandía

Se convoca sesión al objeto de debatir y votar sobre los asuntos incluidos en el Orden del día de la presente convocatoria, que incluye propuestas de acuerdo de administración ordinaria del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

En cuanto a la procedencia de celebrar este pleno de manera presencial en el salón de plenos de la casa consistorial, una vez recuperada en parte la normalidad sanitaria, y respetando las medidas de prevención señaladas por el personal responsable de prevención, procede recuperar el lugar habitual de celebración de sesiones, si bien con los cambios precisos para garantizar la seguridad.

ORDEN DEL DÍA

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

1.- Lectura y aprobación si procede, de las actas correspondientes a las **sesiones ordinaria de 3 de junio y extraordinaria de 8 de junio de 2021**.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

2.- Resoluciones de alcaldía y acuerdos de la Junta de gobierno local adoptados desde la última sesión ordinaria.

Declaración institucional de adhesión del Ayuntamiento y la ciudad de Estella-Lizarra con motivo del 28 de junio, día internacional del orgullo LGTBI

Declaración institucional de rechazo del Ayuntamiento de Estella-Lizarra frente a la violencia de género

ACUERDOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER RESOLUTIVO

3.- Ratificación, si procede, y previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, de la resolución de alcaldía 202/2021, de fecha 17 de junio de 2021, en relación con el Recurso de Alzada **21/00479**, sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para el año 2021.

4.- Aprobación inicial, si procede, y previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, de la 2ª modificación de la plantilla orgánica municipal del Ayuntamiento de Estella-Lizarra para 2021.

5.- Acuerdo que proceda sobre la solicitud de indemnización presentada por SERDEPOR SL. por los perjuicios derivados de la crisis sanitaria motivada por el COVID-19 sobre el contrato para la gestión del Pabellón Polideportivo Municipal Tierra Estella-Lizarrería y las Piscinas Municipales del Agua Salada.

6.- Acuerdo que proceda sobre la solicitud de indemnización presentada por GAVIA ESTELLA SL. por los perjuicios derivados de la crisis sanitaria motivada por el COVID-19 sobre el contrato de gestión y explotación del bar-cafetería del Centro cultural Los Llanos de Estella-Lizarra.

7.- Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria nº 6 al presupuesto de 2021. **Transferencia de crédito.**

8.- Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria nº 7 al presupuesto de 2021. **Generación de créditos por ingresos.**

9.- Aprobación si procede, del cambio de denominación de la comisión informativa permanente de políticas de empleo y migración.

10.- Aprobación definitiva, si procede, de Estudio de Detalle de la manzana M2 del APA 1 del Plan General Municipal.



11.- Aprobación inicial, si procede, de modificación puntual de determinaciones pormenorizadas de la UC 4.4.2 del Plan General Municipal.

12.- Mociones de urgencia de carácter resolutivo, si las hubiere.

MOCIONES NO RESOLUTIVAS

13.- Moción que presenta el concejal no adscrito Jorge Crespo Ganuza sobre la construcción de un nuevo centro de salud en Estella-Lizarra.

14.- Moción que presenta el grupo municipal de PSN-PSOE sobre la construcción de una subestación eléctrica en Tierra Estella.

15.- Mociones de urgencia de carácter no resolutivo, si las hubiere.

16.- Ruegos y preguntas.



12.- Izaera erabakigarria duten premiazko mozioak, halakorik bada.

MOZIO EZ ERABAKIGARRIAK

13.- Jorge Crespo Ganuza zinegotzi ez atxikiak aurkeztutako mozioa, Estella-Lizarran osasun zentro berri bat eraikitzeari buruzkoa.

14.- PSN-PSOE udal taldeak aurkeztutako mozioa, Estellerrian azpiestazio elektriko bat eraikitzeari buruzkoa.

15.- Izaera ez erabakigarria duten premiazko mozioak, halakorik bada.

16.- Eskariak eta galderak.

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

(Pleno 08/07/2021)

3.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 202/2021, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2021, EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE ALZADA 21/00479 INTERPUESTO POR GONZALO FUENTES URRIZA, COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA, CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2021, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2021.

Vista la resolución de alcaldía 202/2021, de fecha 17 de junio de 2021, por la que se aprueba lo siguiente:

“Vista Providencia dictada por el Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra en relación con el Recurso de Alzada 21/00479 interpuesto por GONZALO FUENTES URRIZA, como concejal del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, contra acuerdo del pleno del AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA de fecha 11 de febrero de 2021, sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para el año 2021.

Atendida la urgencia de enviar el expediente para cumplimiento del plazo establecido antes de la próxima sesión a celebrar del pleno de este Ayuntamiento.

Atendido artículo 12 del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, según la redacción dada al mismo por el Decreto Foral 172/1999, de 24 de mayo, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuya virtud corresponde al alcalde el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación, HE RESUELTO

1º.- *Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra, ex artículo 12.2.b) del Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, copia diligenciada del expediente administrativo correspondiente al Recurso de Alzada número 21-00479 identificado en la parte expositiva de la presente Resolución, junto con el certificado de los emplazamientos realizados.*

2º.- *Aprobar -al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo- el Informe de alegaciones que se adjunta en defensa de la legalidad de la actuación municipal impugnada.*

3º.- *Dar traslado de la presente Resolución al Tribunal Administrativo de Navarra, a los efectos oportunos.*

4º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que dicho órgano colegiado celebre para su ratificación, y proceder a la incorporación de la misma en el expediente de su razón”.

Considerando lo dispuesto en el punto cuarto de la resolución transcrita en cuanto a su ratificación por el pleno en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que faculta al alcalde a dictar resoluciones en materia de competencia plenaria, en caso de urgencia y dando cuenta al pleno para su ratificación en la primera sesión que se celebre; al amparo de lo recogido en el artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, y previa ratificación de la inclusión en el orden del día de la sesión, **SE ACUERDA:**

Primero.- Ratificar la resolución de alcaldía 202/2021, de fecha 17 de junio de 2021, en relación con el Recurso de Alzada **21/00479** interpuesto por **GONZALO FUENTES URRIZA**, como concejal del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, contra acuerdo del pleno del AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA de fecha 11 de febrero de 2021, sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para el año 2021.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra y a la secretaría municipal, procediendo a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 5 de julio de 2021
El alcalde/Alkatea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Koldo Leoz Garciandía

PROPOSICIÓN DE ACUERDO
(PLENO 08/07/2021)

4.- 2ª MODIFICACION DE PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA PARA EL AÑO 2021. APROBACION INICIAL.

Por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021 se procedió a la aprobación definitiva de la Plantilla orgánica municipal para el ejercicio de 2021, cuyo texto ha sido publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 53 de 8 de marzo de 2021.

Con fecha 15 de abril de 2021 se ha aprobado la primera modificación de la plantilla orgánica para incorporar el complemento de puesto de trabajo previsto en el artículo 59 de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, una vez realizado el estudio de los puestos correspondientes, que ha sido aprobada definitivamente mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 137 de 14 de junio.

Mediante la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de función pública, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 26 de marzo de 2018 el II acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, el cual recoge en su apartado primero un marco plurianual de incremento salarial fijo para el personal al servicio del sector público, además de un porcentaje adicional variable de incremento ligado al crecimiento de la economía, calculado en función del incremento del Producto Interior Bruto real para el periodo 2018-2020.

El apartado primero de dicho acuerdo prevé, para cada uno de los ejercicios incluidos en el citado periodo (2018, 2019 y 2020), la existencia de unos fondos adicionales en las condiciones que se describen que, previa negociación colectiva, pueden destinarse, entre otras medidas, a la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o eficiencia, revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. Además, añade la posibilidad de acometer una subida adicional en 2021 en los términos que establece.

Para el ejercicio presupuestario 2020, el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, incluye en su artículo 3, en el mismo sentido que en los ejercicios anteriores, la posibilidad de ejecución de las medidas contenidas

en dicho acuerdo plurianual suscrito el 4 de octubre de 2018 en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

El referido artículo 3.Dos, del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, prevé que en el año 2020 se podrá autorizar un incremento adicional del 0,30 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.

La masa salarial del Ayuntamiento para el año 2020, según cálculo realizado entre el técnico del departamento de personal y la interventora municipal, ascendía a 3.574.511,98 euros, siendo el 0,30% de dicha cantidad 10.723,54 euros.

La representación del personal solicitó para el año 2021 la aplicación de los fondos adicionales a un incremento del complemento de puesto de trabajo del personal Oficial Administrativo y vigilante de obra. Teniendo en cuenta las retribuciones y la cotización de dicho personal, el importe señalado alcanza para incrementar el complemento de puesto de trabajo un 2,70%, pasando del 19,74% actual al 22,44%.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 19 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, corresponde al pleno la fijación de las retribuciones complementarias fijas y periódicas, debiendo estas figurar en la Plantilla orgánica municipal.

Por todo lo expuesto; siguiendo la tramitación prevista en el artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y previa ratificación de la inclusión en el orden del día de la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Orgánico municipal, **SE ACUERDA.**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la vigente Plantilla orgánica del Ayuntamiento de Estella-Lizarra con el objeto de incrementar un 2,70% el complemento de puesto de trabajo del personal oficial administrativo y vigilante

de obras del Ayuntamiento de Estella-Lizarra pasando del 19,74% al 22,44%, modificación que tendrá efectos retroactivos a fecha 1 de enero de 2021.

Segundo.- Exponer el expediente al público en la secretaría de esta entidad durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón municipal de anuncios, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones, indicando que en caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva una vez transcurrido el periodo de exposición pública, sin perjuicio de proceder a la publicación de dicha circunstancia en la forma indicada en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de personal y hacienda del Ayuntamiento a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, a 5 de junio de 2021
El alcalde/ Alkatea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Koldo Leoz Garciandia

PROPUESTA DE ACUERDO

(PLENO 08/07/2021)

5.- INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA DEL DESEQUILIBRO ECONÓMICO PRODUCIDO POR LAS RESTRICCIONES DERIVADAS DE LA COVID-19 SOBRE LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE ARRENDAMIENTO DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL TIERRA ESTELLA-LIZARRERRIA Y LAS PISCINAS MUNICIPALES AGUA SALADA

Mediante acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarra de fecha 2 de mayo de 1995 tuvo lugar la adjudicación del concurso para el arriendo de la gestión indirecta de los todos los servicios del Pabellón Polideportivo de Estella-Lizarra, a favor de SERDEPOR SL., vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por Ley Foral 7/2020 de 6 de abril, de Medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (Covid-19) se adoptaron medidas en el ámbito de la contratación pública y los conciertos sociales destinadas a establecer mecanismos compensatorios del desequilibrio económico en los contratos administrativos derivados de las restricciones que para su normal ejecución venían impuestas con la finalidad de hacer frente a la pandemia de la COVID-19, todo lo cual ha causado una importante pérdida de ingresos e incremento de los costes soportados por parte de las entidades adjudicatarias, especialmente en el ámbito de las concesiones públicas,

En virtud de lo dispuesto en los artículos 190 y 194 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, aplicables por disposición del artículo 205 del mismo texto legal, las entidades concesionarias de servicios públicos tienen derecho al mantenimiento del equilibrio económico de la concesión entre otros supuestos, cuando causas de fuerza mayor hubieran determinado de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, en la línea tradicional de considerar la fuerza mayor como causa justificativa del reequilibrio de las prestaciones contractuales.

En todo caso, y aun en la consideración de que la situación pueda no ser considerada como fuerza mayor, en la línea que al respecto por parte de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, lo cierto es que las medidas impuestas para hacer frente a la situación sanitaria desde la declaración del estado de alarma han impedido la normal ejecución de los contratos públicos por causa no imputable a las entidades adjudicatarias, al menos durante el periodo de tiempo en que están medidas impidan volver al escenario previsto

inicialmente en los pliegos, lo que impone la necesidad “ex Ley Foral 7/2020” de atender debidamente a esas situaciones.

Derivada de la crisis sanitaria COVID-19, por resolución de alcaldía 114/2020, de fecha 12 de marzo, se acordó:

Suspender la totalidad de eventos deportivos, sociales, culturales, de ocio y taurinos que se celebren en este término municipal y precisen de ocupar instalaciones cerradas de titularidad municipal, que por tanto permanecerán cerradas a cualquier evento de esas características. ...”

Con fecha 8 de mayo de 2020 (nº de registro 2020/1055), SERDEPOR SL. solicitó beneficios dispuestos en la Normativa Covid.

Con fecha 9 de junio de 2020, presenta la empresa un escrito solicitando la apertura de la instalación con fecha 15 de ese mismo mes, junto con la documentación para el cumplimiento de la normativa vigente, mediante un protocolo de organización y funcionamiento y plan de contingencias COVID-19”.

Con fecha 30 de julio de 2020 (nº de registro 2020/2037), la empresa vuelve a solicitar beneficios dispuestos en la Normativa Covid.

Con fecha 21 de mayo de 2021 (nº de registro 2021/2160), la empresa presenta un nuevo escrito solicitando que se apliquen los beneficios fiscales dispuestos en la Normativa Covid teniendo en cuenta todo el año 2020 y solicitando únicamente el restablecimiento del equilibrio económico equivalente al déficit de la instalación, que asciende según sus cuentas a 67.291 €, según la documentación acreditativa que se adjunta a la solicitud, verificada por los servicios municipales, que han redactado un informe al respecto indicando que al déficit a beneficio 0 euros, hay que restarle una factura del año 2019, por importe de 1.300,42 €, resultando un déficit a 65.990,58 €, e indicando que no se girará las cuotas de alquiler pendientes del año 2020, valoradas en 20.303,09 €, por lo que el esfuerzo económico para las arcas municipales asciende a 86.293,67€.

Considerando la existencia en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá de una partida -23110-4790000 “Indemnización Covid-19”-, por importe de 300.000 €.

Visto el dictamen favorable emitido - en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local - por la comisión especial de cuentas y hacienda de fecha **XXXXXX**, atendido el artículo 2.5 la Ley Foral 7/2020 de 6 de abril, de medidas

urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), y en el ejercicio de las competencias atribuidas al pleno en su condición de órgano de contratación, **SE ACUERDA:**

Primero.- Reconocer, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.5 de La Ley Foral 7/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), el derecho a la empresa SERDEPOR SL., con CIF B31538051, en su condición de adjudicataria de contrato para la gestión indirecta, mediante arrendamiento del Pabellón Polideportivo Municipal Tierra Estella-Lizarreria y las Piscinas Municipales del Agua Salada, a ser indemnizada por los perjuicios derivados de la crisis sanitaria motivada por el COVID-19 en los términos de la solicitud presentada y el informe emitido por los servicios municipales, en orden al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

Segundo.- Disponer como medida para el restablecimiento del equilibrio económico en el contrato de referencia una indemnización equivalente al déficit producido durante el año 2020, que asciende a la cifra de 65.990,58 €, que será satisfecha con cargo a la partida 23110-4790000 "Indemnización Covid-19", del presupuesto ordinario del año 2021.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a SERDEPOR SL., dando traslado del mismo a la intervención municipal a los efectos de que impulse los trámites precisos para su ejecución, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 5 de julio de 2021

El alcalde / Alkatea

Documento firmado electrónicamente

Koldo Leoz Garciandia.

PROPUESTA DE ACUERDO

(PLENO 08/07/2021)

6.- INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA DEL DESEQUILIBRO ECONÓMICO PRODUCIDO POR LAS RESTRICCIONES DERIVADAS DE LA COVID-19 SOBRE LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS DE GESTION Y EXPLOTACION DEL BAR-CAFETERIA DEL CENTRO CULTURAL LOS LLANOS DE ESTELLA-LIZARRA.

Mediante acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarra de fecha 29 de noviembre de 2.017 tuvo lugar la adjudicación del contrato de concesión de servicios de gestión y explotación del bar-cafetería del Centro Cultural los Llanos de Estella-Lizarra, vigente hasta el 31 de diciembre de 2027.

Por Ley Foral 7/2020 de 6 de abril, de Medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (Covid-19) se adoptaron medidas en el ámbito de la contratación pública y los conciertos sociales destinadas a establecer mecanismos compensatorios del desequilibrio económico en los contratos administrativos derivados de las restricciones que para su normal ejecución venían impuestas con la finalidad de hacer frente a la pandemia de la COVID-19, todo lo cual ha causado una importante pérdida de ingresos e incremento de los costes soportados por parte de las entidades adjudicatarias, especialmente en el ámbito de las concesiones públicas,

En virtud de lo dispuesto en los artículos 190 y 194 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, aplicables por disposición del artículo 205 del mismo texto legal, las entidades concesionarias de servicios públicos tienen derecho al mantenimiento del equilibrio económico de la concesión entre otros supuestos, cuando causas de fuerza mayor hubieran determinado de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, en la línea tradicional de considerar la fuerza mayor como causa justificativa del reequilibrio de las prestaciones contractuales.

En todo caso, y aun en la consideración de que la situación pueda no ser considerada como fuerza mayor, en la línea que al respecto por parte de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, lo cierto es que las medidas impuestas para hacer frente a la situación sanitaria desde la declaración del estado de alarma han impedido la normal ejecución de los contratos públicos por causa no imputable a las entidades adjudicatarias, al menos durante el

periodo de tiempo en que están medidas impidan volver al escenario previsto inicialmente en los pliegos, lo que impone la necesidad “ex Ley Foral 7/2020” de atender debidamente a esas situaciones.

Derivada de la crisis sanitaria COVID-19, por resolución de alcaldía 114/2020, de fecha 12 de marzo, se acordó:

Suspender la totalidad de eventos deportivos, sociales, culturales, de ocio y taurinos que se celebren en este término municipal y precisen de ocupar instalaciones cerradas de titularidad municipal, que por tanto permanecerán cerradas a cualquier evento de esas características. ...”

Con fecha 21 de junio de 2021 (nº de registro 2021/2795), GAVIA ESTELLA S.L. solicitó beneficios dispuestos en la Normativa Covid, solicitando únicamente el restablecimiento del equilibrio económico equivalente al gastos de Asesoría, durante el periodo de COVID, y gastos fijo de luz, teléfono, seguro, amortización e interés de préstamos, desde 13 de marzo de 2020 hasta 31 de diciembre de 2020, valorados en 22.011,81 €, según solicitud, verificada por los servicios municipales, que han redactado un informe al respecto, resultando un déficit de 22.011,81 €, e indicando que no se girará gasto alguno a la empresa GAVIA ESTELLA S.L., por sus obligaciones en la instalación durante el año 2020, valoradas en 3.790,58€, por lo que el esfuerzo económico para las arcas municipales asciende a 25.802,39 €.

Considerando la existencia en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Estella-Lizorra de una partida -23110-4790000 “Indemnización Covid-19”-, por importe de 300.000 €.

Visto el dictamen favorable emitido - en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local - por la comisión especial de cuentas y hacienda de fecha **XXXXXX**, atendido el artículo 2.5 la Ley Foral 7/2020 de 6 de abril, de medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), y en el ejercicio de las competencias atribuidas al pleno en su condición de órgano de contratación, **SE ACUERDA:**

Primero.- Reconocer, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.5 de La Ley Foral 7/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), el derecho a la empresa GAVIA ESTELLA SL., con CIF B71391239, en su condición de adjudicataria de contrato de concesión de servicios de gestión y explotación del bar-cafetería del Centro Cultural los Llanos de Estella-Lizorra, a



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

ser indemnizada por los perjuicios derivados de la crisis sanitaria motivada por el COVID-19 en los términos de la solicitud presentada y el informe emitido por los servicios municipales, en orden al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

Segundo.- Disponer como medida para el restablecimiento del equilibrio económico en el contrato de referencia una indemnización equivalente al déficit producido durante el año 2020 por importe líquido de 22.011,81 €, que serán satisfechos con cargo a la partida 23110-4790000 “Indemnización Covid-19”, del presupuesto ordinario del año 2021 (ascendiendo el importe total de la indemnización a 25.802,39 €, menos el importe del canon dejado de girar por importe de 3.790,58 €)

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a GAVIA ESTELLA SL., dando traslado del mismo a la intervención municipal a los efectos de que impulse los trámites precisos para su ejecución, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 5 de julio de 2021
El alcalde / Alkatea

Documento firmado electrónicamente

Koldo Leoz Garciandia.

PROPUESTA DE ACUERDO

(PLENO 08/07/2021)

7.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 6 AL PRESUPUESTO PARA 2021. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Desde el departamento de cultura del Ayuntamiento se solicita el incremento de la partida destinada actividades culturales mediante la minoración de la partida destinada a fiestas patronales por importe de 60.000€.

Se justifica “Ante la información recibida del Gobierno de Navarra sobre la continuidad de la situación de emergencia sanitaria, y siguiendo las recomendaciones de la FNMC de ofrecer alternativas de ocio ante la no celebración de las fiestas, el área de cultura del Ayuntamiento está trabajando en la organización de una programación especial, numerosa y variada, de actividades culturales en los jardines del espacio cultural Los Llanos, por este recinto el que mejor se adapta al cumplimiento de las medidas de prevención sanitaria.

Además de por la propia cantidad y variedad de espectáculos y su coste específico (cachés y producción, principalmente), los gastos para la organización de esa actividades son más elevados de lo habitual normal por las contrataciones necesarias para hacer garantizar el cumplimiento de las normativas (seguridad, desinfección, control de aforos, etc.).

Por último, este espacio va a servir para que algunas asociaciones con convenio cumplan parte de sus obligaciones y para que colectivos de la ciudad puedan organizar actividades cumpliendo la normativa.

Cada una de sus propuestas suponen un gasto de producción para el Ayuntamiento: equipo básico, personal de control de aforos, seguridad, etc.”

Como segunda justificación “Se solicita una nueva modificación presupuestaria para aumentar en 10.000 € la partida destinada a “Actividades culturales” ante la necesidad de ofrecer a la juventud actividades culturales en un espacio “seguro”, controlado, en el que la institución municipal garantice el cumplimiento de las medidas de seguridad relacionadas con el objetivo de controlar, minimizar o impedir la expansión de la COVID-19”.

Estas medidas tienen un doble objetivo:

- **Cultural:** ofrecer una programación cultural variada, de calidad y asequible a la ciudadanía de Estella-Lizarra en general, y de manera especial a la juventud.
- **Social:**
 - estimular el tejido económico del sector cultural (artistas, personal técnico, productores, etc.), sin duda uno de los más afectados por la crisis económica derivada de la COVID-19;
 - favorecer la socialización de la juventud en un entorno seguro con cumplimiento de e las normativas existentes en materia de prevención de riesgos sanitarias derivados por la pandemia.
 - Favorecer la organización de eventos impulsados por colectivos, movimientos sociales e instituciones de la ciudad.

Además, desde el área de cultura se ha observado la necesidad de reforzar las acciones de comunicación destinadas a dar a conocer lo eventos y, de manera muy especial, la normativa de uso del espacio cultural Los Llanos para garantizar la celebración de los eventos con la mayor seguridad posible en estos momentos en que, con los diferentes cambios de normativas, comienza a existir una cierta confusión sobre cuáles son esas medidas y sobre su cumplimiento, todo esto en un contexto cambiante en que se anuncien cambios en las disposiciones del Gobierno de Navarra y en las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

En base a los antecedentes, y para dar cobertura presupuestaria a los citados gastos, es preciso tramitar una modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito por el importe de los créditos que se consideran reducibles en el presupuesto.

En el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 2 de julio de 2021 conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento orgánico municipal, **SE ACUERDA**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 6, transferencia de crédito entre partidas del mismo grupo de función, por importe de 60.000,00 € en las aplicaciones que se relacionan, y que entrará en vigor tras su aprobación por el pleno:

FUN	EC	NOMBRE PARTIDA	IMPORTE
3340	226062	ACTIVIDADES CULTURALES	60.000,00 €
3380	226200	FIESTAS PATRONALES	-60.000,00 €



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Segundo.- Facultar al señor Alcalde o a quien legamente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo Servicio de Intervención a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 5 de julio de 2021

El alcalde / Alkatea

Documento firmado electrónicamente

Koldo Leoz Garciandia.

PROPUESTA DE ACUERDO

(PLENO 08/07/2021)

8.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 7 AL PRESUPUESTO PARA 2021. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Por Resolución 3124E/2020, de 16 de septiembre de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprobó la convocatoria para la financiación de programas de Escuelas Taller y programas específicos a desarrollar en 2021.

Por Resolución 4098E/2020, de 24 de noviembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare se concede al ayuntamiento de Estella-Lizarra subvención para los siguientes proyectos:

- A. **PIFES:** expediente 0011-3326-2021-000026, con un importe de 129.003,83 €.
- B. **Programas Específicos:** expediente 0011-3326-2021-000028, con un importe de 45.031,50 €.

El resumen de proyectos presentados y subvencionados:

Especialidad	Concedido	Gasto	Personal	Resto	Aport. Ayto.
PIFES					
Operaciones básicas de concina	38.154,38 €	49.852,32 €	28.073,32 €	21.779,01 €	11.697,94 €
Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	37.064,25 €	48.762,19 €	27.587,65 €	21.174,54 €	11.697,94 €
Empleo doméstico en hogares de personas mayores	25.607,25 €	35.178,30 €	23.089,88 €	12.088,42 €	9.571,05 €
Actividades auxiliar de almacén	28.177,95 €	37.705,29 €	22.787,95 €	14.917,34 €	9.527,34 €
AÑO 2021		12.696,44 €	10.230,84 €	2.465,60 €	
AÑO 2022		25.008,85 €	12.557,11 €	12.451,74 €	
SUMAS	129.003,83 €	184.194,55 €	111.769,64 €	72.424,91 €	42.494,28 €
CURSOS* PROGRAMAS ESPECÍFICOS					
Instalación eléctrica	35.865,00 €	45.967,77 €	20.525,30 €	25.442,47 €	10.102,77 €

Despiece y elaboración productos cárnicos	9.166,50 €	11.293,40 €	4.609,74 €	6.683,66 €	2.126,90 €
SUMAS	45.031,50 €	57.261,17 €	25.135,04 €	32.126,13 €	12.229,67 €
TOTAL	174.035,33 €	241.455,72 €	136.904,68 €	104.551,04 €	54.723,95 €

Con fecha 9 de junio de 2021, la Directora de la Escuela Taller informa que tras la propuesta de Gobierno de Navarra de mejorar el programa formativo con una especialidad recientemente aprobada en el Sepe para **cuidado de personas mayores** de 80 horas de duración, para añadir al certificado de empleo doméstico y teniendo en cuenta que el PIFE de empleo doméstico estaba organizado para unas fechas en las que el centro formativo estaba en funcionamiento, la ampliación no supone más gastos de personal contratado sino exclusivamente de gastos de personal externo, que imparta las 80 horas de cualificación. El gasto estimado de la mejora es de 6.800 € financiado al 100% por el servicio de Desarrollo de Competencias Profesionales del SNE-NL

En el presupuesto inicial de 2021, no existe consignación presupuestaria suficiente para ejecutar el programa de cuidado de personas mayores por lo que se propone incrementar el crédito con cargo a la subvención, por lo que es preciso tramitar una modificación presupuestaria, generación de crédito por ingresos, financiado con el exceso de subvención concedida sobre la presupuestada..

En el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 2 de julio de 2021 conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento orgánico municipal, **SE ACUERDA**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 7 generación de créditos por ingresos por importe de 6.800,00 €, así como su financiación con la subvención por el mismo importe, concedida por Gobierno de Navarra, (Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare), que entrará en vigor con el acuerdo de aprobación.

Fun.	Eco.	<u>Generación Créditos por ingresos</u>	<u>Importe</u>
24110	2260602	CURSOS FORMACION CUIDADO PERSONAS MAYORES	6.800,00 €
	Eco.	<u>FINANCIACIÓN</u>	
	4505000	SUBV ESCUELA TALLER	6.800,00 €



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Segundo.- Facultar al señor Alcalde o a quien legamente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo área de intervención a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 5 de julio de 2021

El alcalde / Alkatea

Documento firmado electrónicamente

Koldo Leoz Garciandia.

PROPUESTA DE ACUERDO
(PLENO 08/07/2021)

9.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE POLÍTICAS DE EMPLEO Y MIGRACIÓN.

Por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de Estella-Lizarra de fecha 20 de abril de 2020, se aprobó el cambio de denominación, composición y régimen de sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes, reguladas en el artículo 20.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones de aplicación.

Con fecha 30 de julio de 2020, el pleno aprobó el cambio de denominación de la comisión de políticas de empleo, que desde esa fecha se denomina de políticas de empleo y migración.

Desde la presidencia de la comisión se impulsa de nuevo un cambio en la denominación de la comisión, considerando que su ámbito funcional se ve más reflejado con el nombre de comisión de políticas de empleo, migración y diversidad cultural

Vista la propuesta presentada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el dictamen favorable de la Comisión de Políticas de Empleo de fecha 16 de junio de 2021, **SE ACUERDA:**

Primero.- Modificar la denominación de la comisión informativa permanente de políticas de empleo y migración del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, con las funciones que le vienen asignadas por el artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y resto de disposiciones vigentes, y que pasa a denominarse comisión informativa permanente de políticas de empleo, migración y diversidad cultural.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a secretaría municipal, a los efectos de que impulse los trámites precisos para su ejecución, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 5 de julio de 2021.
El alcalde/Alkatea

Documento firmado electrónicamente

Koldo Leoz Garciandia

PROPUESTA DE ACUERDO
(PLENO 08/07/2021)

10.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA M2 DEL APA 1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, AFECTANTE A LAS PARCELAS 2033, 2034 Y 2035, PROMOVIDO POR DOÑA ANA BELÉN GARRUÉS IÑIGO.

La Junta de gobierno local de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de febrero de 2021, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana M2 del APA 1 del Plan general municipal de Estella-Lizarra, afectante a las parcelas 2033, 2034 y 2035, conforme al documento presentado en el registro municipal con fecha 15 de enero de 2021.

Durante el periodo de información pública al que fue sometido este expediente, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra núm. 77, de 8 de abril de 2021, no se presentó ninguna alegación al respecto.

Considerando lo expuesto, visto el dictamen emitido por la comisión informativa de planificación urbana y proyectos estratégicos, en su reunión del día 18 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y art. 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de la mayoría legal suficiente, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de detalle de la manzana M2 del APA 1 del Plan general municipal de Estella-Lizarra, afectante a las parcelas 2033, 2034 y 2035, conforme al documento presentado en el registro municipal con fecha 15 de enero de 2021.

Segundo.- Proceder a la publicación -en la forma detallada en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo- del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra; y remitir un ejemplar del mismo al departamento de Ordenación del territorio, vivienda, paisaje y proyectos estratégicos del Gobierno de Navarra dentro de los diez días siguientes a la adopción del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a doña Ana Belén Garrués Íñigo y al área de planificación urbana y proyectos estratégicos del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.”

Estella-Lizarra, 5 de julio de 2021.
El alcalde/Alkatea

Documento firmado electrónicamente

Koldo Leoz Garciandia

PROPUESTA DE ACUERDO
(PLENO 08/07/2021)

11.- MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES PORMENORIZADAS DE LA UC 4.4.2 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ESTELLA-LIZARRA, PROMOVIDO POR “DICAS ZUREGER, S.L”. APROBACIÓN INICIAL

Visto documento de modificación de determinaciones de ordenación pormenorizada en la U.C 4.4.2 del Plan General Municipal de Estella-Lizarra, promovido por la mercantil “DICAS ZUREGER, SL.”, al objeto de trasladar 390,50 m² edificables de las parcelas catastrales 443 y 444 del catastro, a la parcela 446, todas ellas pertenecientes al polígono 4 y situadas en la calle Fray Diego.

Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 17 de junio de 2021, dándose por enterados de las conclusiones al Plan de participación ciudadana tramitado para dicha modificación de planeamiento.

Vistos los informes obrantes en el expediente; de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y concordantes del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo; con el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de planificación urbana y proyectos estratégicos de fecha 18 de junio de 2021, en el ejercicio de la competencia y con el quórum requerido al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.c y 47.2.II de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de determinaciones de ordenación pormenorizada en la U.C 4.4.2 del Plan general municipal de Estella-Lizarra, promovido por “DICAS ZUREGER, SL.”, al objeto de trasladar 390,50 m² edificables de las parcelas catastrales 443 y 444 del catastro, a la parcela 446, todas ellas pertenecientes al polígono 4 y situadas en la calle Fray Diego.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por plazo de un mes, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, indicando que contra el presente acuerdo que no es definitivo en vía administrativa, no cabe la interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite.

Tercero.- Publicar igualmente este anuncio en la prensa local y tablón de anuncios de la casa consistorial.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas en el expediente, dar traslado del mismo al área de planificación urbana y proyectos estratégicos del Ayuntamiento de Estella-Lizarra y proceder a su incorporación en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 5 de julio de 2021.
El alcalde/Alkatea

Documento firmado electrónicamente

Koldo Leoz Garciandia

22/06/2021

Estella-Lizarra

Moción para solicitar la ejecución de un nuevo centro de salud en Estella-Lizarra

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Instar al Gobierno de Navarra a que en el anteproyecto de Presupuestos Generales de Navarra para 2022 incluya una partida para ejecución total de un nuevo centro de salud en Estella-Lizarra.
- 2) Instar al Gobierno de Navarra a que realice los estudios pertinentes durante el presente año 2021 a fin de llegar al anteproyecto de presupuestos con una cuantía que permita la ejecución íntegra del proyecto.
- 3) Instar al Gobierno de Navarra a que comience a ejecutar dicha partida y proyecto de nuevo centro durante el primer semestre de 2022.
- 4) Instar al Gobierno de Navarra a que la ejecución del proyecto se elabore con las máximas garantías y respeto medioambiental.
- 5) Dar traslado de los presentes acuerdos a Gobierno de Navarra y todos los grupos del Parlamento de Navarra.



GRUPO MUNICIPAL PSN - PSOE

Doctor Huarte San Juan, 4
Estella-Lizarrar
31200
psn.estellalizarrar@gmail.com

El grupo municipal PSN-PSOE Estella – Lizarrar presenta la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL para su aprobación, si procede.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada año, el 28 de junio se configura como un día de reivindicación y celebración compartida de la lucha del movimiento LGTBI+ y de demostración del apoyo y el reconocimiento del conjunto de la sociedad española. Un reconocimiento que el Consejo de Ministros del Gobierno de Pedro Sánchez otorgó en 2018 a este día declarándolo el Día Nacional del Orgullo LGTBI+, coincidiendo con su conmemoración internacional.

Desde el Ayuntamiento de Estella-Lizarrar consideramos que la celebración del Orgullo 2021 debe servir para hacer un llamamiento a las fuerzas políticas y sociales a evitar que desde las instituciones se promuevan discursos y acciones discriminatorias. Una oportunidad para poner freno a la adopción de medidas regresivas en contra de la diversidad y los derechos de las personas LGTBI+, que no son el reflejo del sentir de la mayoría social.

Cada vez que ha gobernado el PSOE se han producido los grandes avances en materia de derechos y diversidad. En junio de 2005 el Congreso de los diputados aprobó, por iniciativa de un Gobierno Socialista, la Ley 13/2005 del 1 de julio de 2005 que reformó el Código Civil en lo relativo al derecho a contraer matrimonio, que convirtió en derechos e igualdad real una de las grandes reivindicaciones del activismo LGTBI+. Esta ley reconoció de forma efectiva la dignidad las personas LGTBI+. También fue el gobierno Socialista quien impulsó la aprobación de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, que supuso un avance internacional sin precedentes para los derechos de las personas transexuales.

Pero estos avances no han de ocultar que es mucho todavía lo que necesitamos avanzar y que son reiteradas las situaciones de discriminación de las personas LGTBI+, como indica el último informe realizado por la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea: en España el 48% de las personas LGTBI+ evitan coger de la mano a su pareja del mismo sexo por miedo a sufrir agresiones. El transporte y los espacios públicos es donde más se evita mostrar la orientación sexual o la identidad sexual para no sufrir amenazas, insultos, etc. El informe señala un porcentaje muy elevado, hasta del 90% de las personas encuestadas, que dicen haber sufrido o presenciado comentarios o comportamientos homófobos. Este informe insta a la Unión Europea y a sus estados miembros a que adopten “medidas concretas legislativas y no legislativas” para combatir el “acoso y el miedo que sufre el colectivo”.

Este 2021 también es necesario ampliar el foco y señalar la situación que sufren las personas LGTBI+ en países miembros de la Unión Europea y reclamar una postura más decisiva en el avance de sus derechos y la igualdad real. Consecuentemente con la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, el Convenio Europeo de Derechos Humanos, la reiterada Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos o la resolución del Parlamento Europeo sobre la declaración de la UE como una zona de libertad para las personas LGTBI+, se

establece nítidamente que los derechos de las personas LGTBI+ son derechos humanos y que el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación es un derecho fundamental consagrado en los Tratados de la UE y debe gozar de pleno respeto. Consideramos que en este Orgullo 2021 es importante reimpulsar el esfuerzo de la lucha contra la desigualdad en la UE, reivindicando la responsabilidad compartida y exigiendo la postura activa de sus estados miembros, así como en las instituciones europeas.

Por lo expuesto, que el Ayuntamiento de Estella-Lizarrarri adopte los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Estella-Lizarrarri se suma a la celebración del Día del Orgullo LGTBI+ el próximo 28 de junio de 2021 y colocará en un lugar visible la bandera de liberación sexual como símbolo del compromiso del municipio por la diversidad sexual.

2.- Declarar a Estella-Lizarrarri como una zona de libertad para las personas LGTBIQ+, a raíz de la declaración de la UE como una zona de libertad para las personas LGTBIQ+, aprobada por el Parlamento Europeo el 11 de marzo de 2021, y comprometerse con políticas públicas que promuevan y protejan los derechos de las personas LGTBIQ+, por una parte, y que sancionen explícitamente los mecanismos de discriminación estructural, por otra.

3.- Visibilizar, a través del mobiliario urbano y señalética, el compromiso con el colectivo LGTBIQ+, mediante la colocación de señalización en los accesos y espacios concurridos de la ciudad con el siguiente mensaje "Estella-Lizarrarri no tolera las agresiones LGTBIQ+fóbicas" o similares. En el mismo sentido incluir, en la renovación de semáforos prevista, iconografía inclusiva que atiendan a las diversas formas de amar.

4.- El Ayuntamiento de Estella-Lizarrarri ratifica su compromiso con los derechos humanos y expresa la necesidad de invertir en políticas de igualdad a favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, sensibilización, formación y concienciación que hagan de nuestros pueblos y ciudades espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.

5.- El Ayuntamiento de Estella-Lizarrarri considera imprescindible que el Gobierno de Navarra continúe con su apuesta por la coeducación como modelo educativo obligatorio en todos los centros educativos sostenidos con dinero público.

6.- El Ayuntamiento de Estella-Lizarrarri insta al Gobierno de Navarra a continuar con la implementación del Plan de Acción de la Ley Foral LGTBI+ de Navarra y considera necesaria la formación en materia de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género en todas las administraciones públicas y en especial en los ámbitos sociales, sanitarios y ámbitos rurales.

7.- El Ayuntamiento de Estella-Lizarrarri considera una necesidad urgente avanzar en el proceso de la aprobación de la Ley Integral de Igualdad de Trato y la no Discriminación, actualmente en tramitación parlamentaria, así como el impulso mediante el acuerdo de una Ley LGTBI y Trans.

Además, el proyecto de Ley de Memoria Democrática reconoce también la persecución de las personas LGTBI+ durante la dictadura franquista y la necesidad de un acto de reconocimiento y reparación hacia quienes sufrieron la persecución y el encarcelamiento.

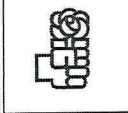
8.- El Ayuntamiento de Estella-Lizarrar se compromete a trabajar para construir una sociedad más libre e igualitaria y demanda la protección y el respeto debido a la diversidad familiar, así como a los mayores LGTBI+, como parte de las políticas activas de Igualdad. Para ello, se compromete a trabajar con los Gobierno de Navarra y de España, así como las asociaciones y el colectivo LGTBI+ de nuestra Comunidad.



En Estella – Lizarrar, a 21 de JUNIO de 2021



PSN-PSOE
ESTELLA
LIZARRA



Doctor Huarte San Juan, 4
Estella-Lizarra
31200
psn.estellalizarra@gmail.com

GRUPO MUNICIPAL PSN - PSOE

El grupo municipal PSN-PSOE Estella, ante el PLENO del Ayuntamiento de Estella – Lizarra presenta la siguiente MOCIÓN para su aprobación, si procede.

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a acelerar la realización de los necesarios informes y diligencias administrativas tendentes a acortar en lo posible los plazos de todos los expedientes relativos a la tramitación del proyecto de REE para implantar la subestación y línea eléctrica de Tierra Estella.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de infraestructuras de Movilidad, Hidráulicas, de Datos y también de Generación y Transporte de Energía, son fundamentales para alcanzar un desarrollo territorial cohesionado y atraer inversiones de calidad y con alto valor añadido.

La merindad de Tierra Estella, la única comarca de Navarra sin una Subestación Eléctrica, viene padeciendo una carencia de infraestructuras de energía eléctrica que produce continuas interrupciones conocidas como micro-cortes que afectan a la población de la comarca en general y en especial a las empresas de la zona, provocando en algunas de las empresas elevados costes económicos.

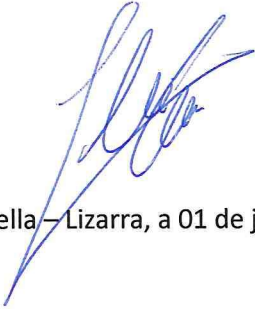
En éste caso, tal como informaron en comparecencia en el Parlamento de Navarra tanto la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN) como la Asociación de Empresas de la Merindad de Estella (LASEME) las carencias de dichas infraestructuras eléctricas, en especial de una Subestación eléctrica con potencia suficiente, además de molestias y afecciones para la población en general, han producido el traslado de empresas de la zona con grandes inversiones previstas, y la imposibilidad de instalación de nuevas empresas en la Comarca.

Además, tratándose de una línea de 90km de extensión sin transformadores o estaciones intermedias, y con una capacidad limitada a 66Kv, dicho condicionamiento impediría el desarrollo e implantación de parques generadores de Energías Renovables, por tratarse de unas líneas inestables y además por la imposibilidad de que las líneas actuales asuman la sobrecarga de la energía producida.

Red Eléctrica Española en su planificación de infraestructuras a acometer en España para el 2021/26, ya ha previsto la instalación de una subestación para la merindad y de una red potenciada a 220Kv, previsión que de realizarse con rapidez, tanto los trabajos como la obligada tramitación administrativa dependiente del Gobierno de Navarra, podría verse materializada para el 2023.

Por lo expuesto, solicitamos al pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarra que se adopte el siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno de España a la aprobación del Plan de Red Eléctrica Española del periodo 2021-2026, en el que se contempla una nueva subestación Tierra Estella y una nueva línea de doble circuito Muruarte-Tierra Estella 220 kV, y a su materialización con la máxima celeridad posible.
2. Instar al Gobierno de Navarra a declarar el conjunto del proyecto como “inversión de interés foral”, para que en especial los Departamentos implicados, realicen cuantas gestiones sean posibles y necesarias para agilizar y reducir todos los trámites administrativos, plazos de informes y diligencias tendentes a la materialización, a la mayor brevedad posible, de los trabajos planificados por REE para la implantación de las infraestructuras eléctricas tan demandadas y necesarias por la Merindad de Tierra Estella.
3. Dar traslado de los acuerdos al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico de Gobierno de España y al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial de Gobierno de Navarra.



En Estella-Lizarrarri, a 01 de julio de 2021